



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 006 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 20 ENE 2015

**VISTO:**

El Informe N° 348-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obra, sustentado en el Informe N° 135-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de agosto de 2014, se celebró el Contrato de Supervisión N° 024-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Carla Noelia Pereira Mariños, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en Psjes 1 SN, A1, A2, A4 y B6 del Sector La Pradera y Los Pasajes 2, 3, 4 y 5 Sector Sto. Domingo 23 Marzo del A.H. P I Futuro 2000, El Pasaje D del Sector B y el Pasaje S/N del Sector C del A.H. PJ 20 Enero, Distrito de San Juan de Lurigancho" (SNIP 275319);

Que, mediante Resolución N° 348-2014-INVERMET-SGP de fecha 15 de diciembre de 2014, se dispuso aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por siete (07) días calendario en el Contrato de Obra N° 018-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio 4 R INGENIEROS, para la ejecución de obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en Psjes 1 SN, A1, A2, A4 y B6 del Sector La Pradera y Los Pasajes 2, 3, 4 y 5 Sector Sto. Domingo 23 Marzo del A.H. P I Futuro 2000, El Pasaje D del Sector B y el Pasaje S/N del Sector C del A.H. PJ 20 Enero, Distrito de San Juan de Lurigancho" (SNIP 275319);

Que, mediante Carta N° 027-2014-CNPM-LP, la Supervisión de Obra, solicita la ampliación de plazo por Siete (07) días calendario, debido a la ampliación de plazo en el Contrato de Obra dispuesta mediante Resolución N° 348-2014-INVERMET-SGP;

Que, con Informe N° 135-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, el Especialista de la Coordinación General de Obra, señala que dado que la obra fue ampliada por un plazo de siete (07) días calendario, es necesario ampliar el contrato de supervisión de obra del 10 de diciembre al 16 de diciembre del año en curso;

Que, de conformidad con el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 029-2014/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, si una obra sufría una paralización por alguno de los supuestos indicados en el artículo 200° del Reglamento, el contratista tenía el derecho a solicitar una ampliación de plazo, la misma que, de otorgarse, obligaba a la Entidad a ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal, como es el caso del contrato de supervisión de obra, de conformidad con el último párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Que, de acuerdo a las consideraciones de orden técnico aportadas por la Coordinación General de Obras y, conforme a los alcances del dispositivo precedentemente invocado corresponde a la Entidad ampliará el plazo del contrato de supervisión por estar vinculados directamente al contrato principal;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de plazo, por siete (07) días en el Contrato de Supervisión N° 024-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Carla Noelia Pereira Mariño, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en Psjes 1 SN, A1, A2, A4 y B6 del Sector La Pradera y Los Pasajes 2, 3, 4 y 5 Sector Sto. Domingo 23 Marzo del A.H. P I Futuro 2000, El Pasaje D del Sector B y el Pasaje S/N del Sector C del A.H. PJ 20 Enero, Distrito de San Juan de Lurigancho" (SNIP 275319), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Supervisión de Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente

